



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA SOLANO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS ROZO HINCAPIE
RADICADO: 2019-00249-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó diligenciamiento de oficio. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora el 21 de abril del presente año, correspondiente al diligenciamiento del oficio dirigido al Fondo Nacional del Ahorro.

II. Por Secretaria elabórese el oficio ordenado en auto el 4 de marzo del presente año. Como quiera que el mismo corresponde a una prueba decretada de oficio, por Secretaría remítase a donde corresponda.

III. Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de marzo del año en curso, en el sentido que, la parte actora indique a cuánto ascienden los gastos mensuales de JUAN DIEGO ROZO SOLANO, aportando los respectivos soportes; y, la parte demandada informe a cuánto ascienden sus ingresos mensuales e indique si tiene otras obligaciones alimentarias, allegando el documento que lo acredite.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del 9 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria